



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0046 Piura,

16 ENE 2025

VISTOS:

La ADENDA N° 007-2025 AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES N° 007-2024-DRTyC-DR del 01 de enero de 2025, y Resolución Directoral Regional N° 0683-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece los principios, normas y procesos que regulan el ingreso a la carrera administrativa; por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa mediante concurso público de méritos.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2024 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, aprueba mediante la Resolución Directoral Regional N° 0683-2024/GOB.REG.PIURA- DRTyC-DR el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 007-2024-DRTyC-Piura bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo del personal por cese.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adenda N° 007-2025 al Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 007-2024-DRTyC-Piura Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo del personal por cese, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0683-2024/GOB.REG.PIURA- DRTyC-DR de fecha 20 de diciembre de 2024, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	: YOVEN HERRERA CUEVA
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/09/1977
DOC. DE IDENTIDAD	: 05645035
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP-INTEGRA





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0046

Piura,

16 ENE 2025

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

DEPENDENCIA	: Dirección de Circulación Terrestre
COD. PLAZA CAP	: 003
COD. PLAZA AIRHSP	: 000054
CARGO	: Chofer III
NIVEL REMUNERATIVO	: "SAF"
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Semanales

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO	: 01 de enero de 2025.
FECHA DE TERMINO	: 17 de noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado en su domicilio: Residencial Monteverde MZ. Al LT. 08 2da. Etapa-Castilla-Piura, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura. Asimismo, hacer de conocimiento a la dependencia Dirección de Circulación Terrestre así como a los demás estamentos administrativos competentes a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.qob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL



**ADENDA N° 007-2025 AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS
PERSONALES N° 007-2024-DRTyC-DR**

Conste por el presente documento la Adenda N° 005-2024, al Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 007-2024-DRTyC-DR, que celebran una parte La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con RUC 20316018786, señalando domicilio legal en Pj. los Ceibos Nro. 103 Santa Isabel-Piura, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado para este efecto por el Jefe de Oficina de Administración CPC. JORGE LUIS CARREÑO SANCHEZ con DNI N°: 03571189, a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", y de la otra parte el señor YOVEN HERRERA CUEVA identificado con DNI N° 05645035 con domicilio legal en Residencial Monteverde Mz. Al Lt. 08 2DA. Etapa Castilla - Piura, a quien en adelante se le denominará "**EI/LA CONTRATADO/A**".

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17.12.2024, se suscribió el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N°007-2024-DRTyC-DR, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0683-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, entre LA ENTIDAD y EI/LA CONTRATADO/A con el objeto de que el/la CONTRATADO/A preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Chofer III, Número de Plaza CAP 003 y Código Reg. AIRHSP: 000054 perteneciente a Dirección de Circulación Terrestre, por el periodo del 17.12.2024 al 31.12.2024.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En mérito del presente documento, las partes acuerdan ampliar el vínculo laboral de EI/LA CONTRATADO/A con la ENTIDAD en merito a la necesidad de servicio, cumpliendo las funciones que se indican en el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N°007-2024-DRTyC-DR. Que forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LA ADENDA

Por la presente Adenda LA ENTIDAD y EL/CONTRATADO/A acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula anterior, por el periodo desde el **01 de enero de 2025 hasta el 17 de noviembre de 2025**, pudiendo ser renovado de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACION CONTRACTUAL

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL/LA CONTRATADO/A se mantienen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL/LA TRABAJADOR/A lo suscriben en Dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Piura, el 02 de enero de 2025.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez
MAT. 07-2017
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACION


POR EL CONTRATADO
YOVEN HERRERA CUEVA
DNI N° 05645035